

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 1-B-381, «Mejora local. Travesía de Masnou. CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona; puntos kilométricos 640,1 al 642,0 y en el término municipal de Masnou, provincia de Barcelona».

Aprobado definitivamente en 11 de julio de 1966 el Proyecto citado y por estar incluido dicho Proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto

convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezca en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción (calle Aragón, 383, segundo, Barcelona) hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan

Barcelona, 13 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.955-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos de propietarios y arrendatarios	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m ²	Fecha para el levantamiento de las actas previas
Año 1966				
2	Don José Tallada Uttset	Solar	113,75	Día 2 de septiembre, a las nueve horas.
	Arrendatarios: Doña Josefa Pons y doña María Tallada	Edificio dos plantas y dos viviendas	227,50	
3	Doña María Boatella Mayoral	Solar	108,75	Día 2 de septiembre, a las diez horas.
	Arrendatario: Don Juan Truncer Cumbre	Edificio dos plantas y una vivienda	217,50	
4	Doña Luisa Aizpún de los Arcos	Solar	113,75	Día 2 de septiembre, a las once horas.
	Arrendatario: Don Pedro Pagés de Deulofeu	Edificio dos plantas y dos viviendas	227,64	
6	Don Fernando Pujadas Terradas	Solar	167,50	Día 2 de septiembre, a las doce horas.
	Arrendatarios Doña Dolores Toranzo Fernández, don Juan Garrofe Ridevilla, don José María Gasent Masvidali y don Manuel Gamboa Alvera	Edificio dos plantas y cuatro viviendas	335,00	
8	Don Antonio Murrall Matas	Solar	94,00	Día 2 de septiembre, a las trece horas.
		Garaje	94,00	

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la ejecución del proyecto 1-B-365, «Acondicionamiento Travesía de Caldas de Estrach. C. N.-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 661,35 al 662,90, y en el término municipal de Caldas de Estrach, provincia de Barcelona».

Aprobado definitivamente en 12 de julio de 1966 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezca en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio

terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción (calle Aragón, 383, 2.º, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 13 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.953-E.

Relación que se cita

1. Don Joaquín María de Nadal.—Objeto a expropiar: Jardín. Superficie a expropiar: 27 metros cuadrados.—Fecha para el levantamiento de las actas previas: 2 de septiembre de 1966, a las nueve horas.